



Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CP N° 4 Expte. DGN N° 53410/25 Lic. Pùb. N° 36/25

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXpte: EX-2025-00053410- -MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N° 36/2025

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17, N° 525/19, N° 1590/22 y N°1081/205; integrada por el Cdr. Diego Junco en su carácter de Presidente, por la Lic. María Margarita Fernández, en su carácter de Vocal Titular, y por la Ing. Roxana Maturo, en su carácter de Vocal Suplente, atento a la ausencia por uso de licencia del Sr. Fernando Janza, Vocal Titular de esta Comisión, a los efectos establecidos por los Anexos “I” de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 36/25, cuyo objeto es:

“Contratación de un Arquitecto para Gestiones y presentaciones Municipales/Cálculo estructural, en el inmueble sito en la calle Belgrano N° 3263, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas y planilla de cotización”.

Del Acta de Apertura N° 55/2025 (Orden 30), surge la presentación de las siguientes ofertas:

- Oferente N° 1: “HORACIO FRANCISCO PUGLISI”
- Oferente N° 2: “VICTOR MAURICIO NIGRO”
- Oferente N° 3: “HECTOR ANGEL GUMIERO”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Licitación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la

documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Arquitectura, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

Examen de los aspectos formales:

El Oferente N° 1 omitió acompañar la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con lo exigido en los artículos 11 y 6 del PBCP, en el artículo 21. inc. a) del PCGMPD y en el artículo 63 inc. a) del RCMPD, sin perjuicio del eventual cumplimiento de demás requisitos establecidos en Pliegos.

El Oferente N° 2 omitió acompañar la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con lo exigido en los artículos 11 y 6 del PBCP, en el artículo 21. inc. a) del PCGMPD y en el artículo 63 inc. a) del RCMPD, sin perjuicio del eventual cumplimiento de demás requisitos establecidos en Pliegos.

El Oferente N° 3 omitió acompañar la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con lo exigido en los artículos 11 y 6 del PBCP, en el artículo 21. inc. a) del PCGMPD y en el artículo 63 inc. a) del RCMPD, sin perjuicio del eventual cumplimiento de demás requisitos establecidos en Pliegos.

Examen de las calidades del oferente:

Habiéndose corroborado lo expuesto en el apartado precedente, esta Comisión interpreta improcedente la evaluación de las calidades de los oferentes, en virtud de que la totalidad de Oferentes que presentó propuestas, incumplió con requisitos esenciales exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación.

Evaluación de las ofertas:

Admisibilidad y Conveniencia:

Considerando lo expresado en los párrafos primero a tercero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, todos los Oferentes incurrieron en la causal de desestimación prevista en los términos del artículo 29, inciso c) del PCGMPD y del artículo 76, inciso c) del RCMPD que expresamente dispone que serán objeto de desestimación, sin más trámite, aquellas ofertas que “carecieren de la garantía exigida”; motivo por el que los Oferente N° 1, Oferente N° 2 y Oferente N° 3 resultan **inadmisibles**.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde declarar FRACASADA a la presente Licitación Pública N° 36/25.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

